



SECRETARÍA DE
CONTABILIDAD PÚBLICA

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA AMBIENTAL ESPECIAL

VIGENCIA 2013



MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA

SEPTIEMBRE DE 2014

Aprobado 25 de junio de 2014

Página 1 de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Contralor Departamental:

Efraín Hincapié González

Contralora Auxiliar:

Nancy Liliana Cristancho Santos

**Director Técnico de Control
Fiscal y Medio ambiente**

José Diego Ramírez Gutiérrez

Equipo de auditoria:

Fernando Sánchez Charry
Oscar Gaona Molina



 <small>INSTITUTO</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
2.1 EVALUACION GESTIÓN AMBIENTAL	7
2.2 EVALUACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO	11
2.3 MANEJO DE Y RESIDUOS SOLIDOS	16
2.4 EVALUACION MANEJO RESIDUOS LIQUIDOS	17
2.5 EVALUACION CONTRATACION AMBIENTAL	21
2.6 EVALUACION PLAZA DE MERCADO	27
2.7 EVALUACION PLANTA DE SACRIFICIO	28
2.8 EVALUACION MANEJO RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS	29
2.9 EVALUACION COMPARENDO AMBIENTAL	32
2.10 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	32
2.11 EVALUACION ADMINISTRACION DEL RIESGO	32
2.12 EVALUACION CONTROL INTERNO AMBIENTAL	34
2.13 CUADRO OBSERVACIONES	34
3. ANEXOS	35

 Contraloría Departamental del Tolima	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JOSE ANTONIO JIMENEZ NARVAEZ

Alcalde Municipal

Ataco – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental al municipio de Ataco, por la vigencia fiscal 2013, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al Componente Ambiental y Saneamiento Básico.

Es responsabilidad de la administración municipal el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoría; La Contraloría Departamental del Tolima producirá un informe con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida,


Se hizo seguimiento a las actividades ejecutadas prioritariamente en los planes de inversión, como herramienta proactiva en el proceso integral que se debe dar por parte de la entidad encargada de administrar los bienes o fondos del Estado, lo cual refleja un mejoramiento continuo de las organizaciones auditadas y el retorno de la optimización de los recursos transferidos por parte de la Nación.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, anexos al software especializado en la rendición de cuentas "SERCA" con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

ALCANCE

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación a los recursos procedentes del sistema de General de Participaciones, aportes del Departamento y propios que se debe asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan Desarrollo "AVANCEMOS EN LAS SOLUCIONES" 2.012 - 2015", en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de agua Potable y Saneamiento Básico.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La evaluación se efectuó sobre la gestión realizada en la vigencia 2013, de la cual se generará el pronunciamiento y consistencia de la misma, teniendo como base la Información reportada en el Software "SERCA", la cual permite tener un conocimiento real y actualizado sobre los avances que ejecutó la Administración Municipal en la formulación y cumplimiento de las políticas ambientales.


La auditoría tiene como fin hacer una evaluación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, manejo de los residuos sólidos hospitalarios, proyectos de preservación, conservación, restauración y mitigación de efectos ambientales negativos que se presentaron en el municipio de Ataco.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Evaluado el periodo correspondiente a la vigencia 2013, la alcaldía de Ataco no definió ni documentó su Política Ambiental, no dio cumplimiento a las metas, estrategias e indicadores en los temas de agua potable y saneamiento básico y manejo de vertimientos, artículo 111 de la ley 99 de 1993 y aunque se ejecutaron algunos recursos de acuerdo a las transferencias realizadas por el sector central para cubrir las necesidades del Sector de saneamiento básico y agua potable para la vigencia 2013, estos no fueron suficientes para impactar las necesidades de la comunidad, especialmente en la calidad, continuidad del agua en el casco urbano y rural, sistema de tratamiento de aguas residuales, poca gestión en la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, plaza de mercado, en la disminución de los procesos erosivos, compra de áreas de interés, reforestaciones y manejo de Microcuencas.

La entidad no estableció políticas de gestión de riesgo y desastres, con respecto a la Gestión de la Administración del Riesgo y Desastres, es necesario precisar que no solo basta con crear el comité municipal, sino que se hace imperiosa la ejecución de programas inmediatos para prevenir y mitigar los efectos ambientales y sanitarios derivados de los incendios forestales, que están acabando con la flora y fauna endémica del municipio. La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoria Especial Ambiental adelantada al municipio de Ataco, conceptúa que la gestión en relación con el área, proceso o actividades auditadas es DESFAVORABLE y no cumple con los Principios evaluados (Eficiencia, Eficacia, Economía), entre otros.

Todo lo anterior comprueba la ausencia de una política ambiental de estado, que corresponda con los intereses y derechos de todos los ciudadanos, ajustados a una verdadera planeación y articulación entre los diferentes estamentos del Estado, lo cual tienen la responsabilidad administrativa de velar y propender porque los recursos que se transfieran cumplan con su objeto social de acuerdo las directrices del plan de desarrollo.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Así mismo, es necesario manifestar la ineficiente gestión administrativa de todas las dependencias que tienen que relación directa con el componente ambiental, especialmente la Oficina de Servicios Públicos, quien por negligencia administrativa dejó en abandono la planta de tratamiento de agua potable, al no disponer de operarios, no suministrar los químicos para el proceso de tratamiento, no llevar control a la entrada de personas ajenas a la planta, permitir que las personas de las urbanizaciones aledañas hayan colocado mangueras directamente de la planta sin que ninguna autoridad administrativa se haya pronunciado sobre este hecho.

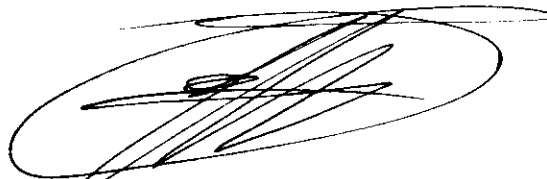
RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron las 49 Observaciones Administrativas de las cuales 2 con incidencia disciplinaria.

La entidad dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, para evaluar las observaciones de auditoria aquí consignadas, con el objeto que presente contradicción a las observaciones del informe preliminar, si así, lo considera siempre que tales discrepancias se sustenten en documentos y pruebas pertinentes.

Las objeciones deben diligenciarse directamente en el aplicativo SERCA y remitirse directamente a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el 1º primer de la Gobernación del Tolima.


Atentamente,




EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:  **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**
Contralora Auxiliar

Revisó:  **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:  Fernando Sánchez Charry Líder Equipo Auditor
Oscar Gaona Molina Técnico -2

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Política Ambiental


La Carta Constitucional define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y derecho colectivo. Allí se establecen y sintetizan los elementos claves que hoy orientan el manejo ambiental del país: Protección del ambiente; compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia económica; control fiscal; participación ciudadana y respeto por la cultura. (Subrayado añadido).

La Ley 99 de 1993 –Ley del Medio Ambiente, crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible –MADS), reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA-, entre otros.

El MADS, conjuntamente con el Presidente de la República en Colombia, son los encargados de formular la política ambiental, considerando este elemento como eje transversal para el desarrollo económico y social, el crecimiento y la sostenibilidad del país. Su visión apunta, entre otros, al desarrollo autosostenible y a la potencialización de las ventajas comparativas de la nación, para lo cual establece como directrices principales la planificación y administración eficiente por parte de las autoridades ambientales, la visión regional para el desarrollo sostenible y la consolidación de espacios de participación.

La ley 1450 de 2011, mediante la cual se formula el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, indica que “durante el cuatrienio 2010-2014 se incorporarán los siguientes ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional con el fin de obtener la Prosperidad para Todos: (...) una sociedad a la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”. Los aspectos ambientales relevantes de la ley se destacaran en los respectivos temas. (Subrayado añadido).

La Administración Municipal y la Oficina de Servicios públicos de Ataco O.S.P, no definieron los lineamientos ni documentaron su política ambiental a partir de un proceso de construcción conjunta a nivel institucional e interinstitucional, con la vinculación de sectores productivos, académicos y comunitarios, y desde una visión sistémica y transversal, para propender por una mejor calidad de vida de la comunidad Atacuna.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El municipio de Ataco, no cuenta con documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y que surja como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local atendiendo al conocimiento y las necesidades, que permita ser identificadas por sus propios actores en cada una de las variables que afecten el equilibrio en la dimensión ambiental, teniendo como premisa que todo deterioro o afectación incide negativamente en forma transversal al desarrollo sostenible en todos los ámbitos y por ende conlleva al desmejoramiento en la calidad de vida y bienestar de la comunidad.

Este documento le permitirá a la administración municipal evaluar la gestión a través de líneas, programas, proyectos e indicadores lo cual estarán plasmados en un plan de acción.

Planificación ambiental


La administración Municipal no tiene identificados los impactos ambientales y no están plasmados en un documento donde consigne en detalle el recurso afectado: Hídrico, Suelo, Aire, Flora, Fauna, Paisajístico, Socioeconómico, Seguridad, Salud y Trabajo entre otros, como también su ubicación y afectación en el contexto municipal y población afectada

El municipio de Ataco en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, no maneja indicadores que permitan evaluar las metas propuestas para darle cumplimiento al Programa de gobierno propuesto por el señor Alcalde, situación que no permitió hacer una evaluación objetiva a la gestión realizada por la Administración Municipal de Ataco.

Administración ambiental

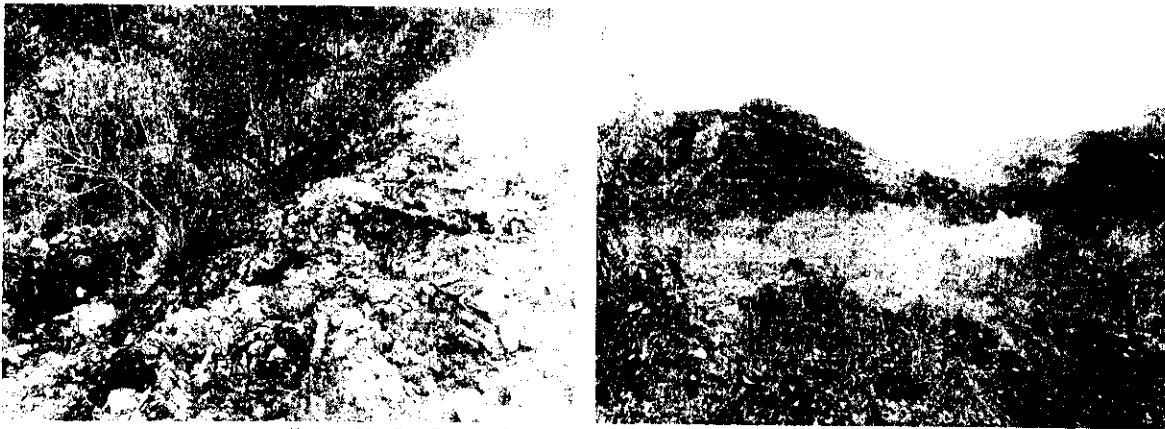
La auditoría pudo constatar la falta de gestión administrativa por parte del municipio y la Oficina de Servicios Públicos, ya que como responsables de los procesos les corresponde definir y dictar los lineamientos de política ambiental que conlleven a orientar las acciones del municipio al no contar con un documento que institucionalice las acciones a seguir con respecto al manejo del tema ambiental.

El municipio no estableció un Plan de Gestión Ambiental y Acción Ambiental, que surja como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas a partir de un proceso de construcción conjunta con las instituciones – comunidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.2 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El municipio cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no opera, es un documento de cumplimiento, el cual fue adoptado mediante acto administrativo No 212 de octubre 03 de 2005, se desconoce si fue entregado a CORTOLIMA para las respectivas correcciones, el documento como tal no se encontró, se elaboró y depositó en un anaquel de la alcaldía.



Fotos No 2 y 3 estado actual del botadero a cielo abierto


La Oficina de servicios públicos no realiza revisión y seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no ha establecido un cronograma de seguimiento a los manuales de operación establecidos en el PGIRS.

La comisión de la Contraloría pudo observar que el profesional universitario de la Oficina de Servicios Públicos encargado de gestionar este proceso, no ha hecho gestión para que este documento aparezca para actualizarlo y se presente ante la autoridad ambiental.

La Oficina de servicios Públicos realiza toda la operación de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

El botadero a cielo abierto se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Ataco, vereda San Rafael a distancia de 2.0 KM del casco urbano por vía que conduce al municipio de Coyaima, su estado no garantiza ninguna condición higiénica ambiental de acuerdo a lo siguiente:

El lote donde está ubicado el botadero de residuos sólidos no cuenta con el encerramiento adecuado para evitar la entrada de personal ajeno, permitiendo con ello que en el sitio se

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOQUEIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

deposite cualquier cantidad de residuos sólidos, material sobrante de obras, muebles viejos, chatarra, residuos derivados de la venta de la carne como huesos, cachos y cascos, que al descomponerse causan un olor ofensivo que atrae la presencia de perros y gallinazos.

En el mencionado lote se disponen residuos sólidos de aproximadamente 10 a 12 Toneladas diarias, esta actividad se efectúa con vehículos de toda clase.

No hay sistema alguno para la recolección de aguas lluvias, ni de escorrentía superficial, por consiguiente estas se percolan y se mezclan con los lixiviados, aumentando su volumen. Los residuos sólidos y lixiviados contaminan directamente el Rio Saldaña que pasa a unos 200 metros, debido a la ausencia de un sistema de tratamiento de lixiviados.




Inadecuado recibo de materiales de construcción y quemas incontroladas en el botadero de basuras

Se pudo constatar la realización de quemas de residuos sólidos, factor que incrementa el alto impacto ambiental negativo que se presenta, además de exponer a los lotes aledaños a los peligros que conlleva los incendios en épocas de alto verano.

No hay evidencia de haber realizado alguna actividad de revegetalización de las zonas afectadas por la inadecuada disposición de los residuos sólidos.

El Gobierno Nacional mediante la Expedición del decreto 2981 de 2013, estableció nuevos lineamientos y directrices para la prestación del servicio público de aseo, donde se hace relevante manifestar todo lo que está incumpliendo el Municipio de Ataco, por la inadecuada gestión en la prestación del citado servicio:

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La producción de residuos sólidos que se disponen es de aproximadamente 40 toneladas/mes.

Se tiene una cobertura del 80%, la recolección se hace dos vez por semana y es trasladada al botadero municipal, la cual es depositada sin ningún tipo de manejo.

La Administración Municipal y la Oficina de Servicios Públicos no cuentan con un Programa de Contingencia establecido en el artículo 16 del Decreto 2981 de 2013. Guía para contrarrestar eventualidades o sucesos inesperados que se presenten durante la fase de cierre del botadero de basura y constituye el instrumento esencial para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia causada por fenómenos destructivos ya sea de origen natural o humano, las cuales pueden suceder dentro del Botadero.

La Oficina de Servicios Públicos no efectuó convenios con instituciones educativas para realizar labores sociales ecológicas planteadas en el PGIRS, no da aplicabilidad a la Política Nacional, Departamental y Municipal de Educación Ambiental.


No se realizan campañas educativas a la ciudadanía en relación con la ejecución de programas de reciclaje de los residuos sólidos, como tampoco se utilizan las mesas del CIDEA municipal para promover la selección en la fuente y utilización de las bolsas de acuerdo al código de colores.

El jefe de control interno del Municipio no ha realizado auditoria de seguimiento a los residuos generados en el municipio, hasta su disposición final e incineración, incumpliendo la normatividad ambiental y a las funciones de advertencia emitidas por la Contraloría Departamental del Tolima.

Limpieza de calles y barridos de áreas públicas



Foto No5 y 6 Operarios sin elementos de seguridad industrial y herramientas

 Contraloría General de la República	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Los operarios no cuentan con los elementos de seguridad industrial, ni utensilios para para desempeñar tan delicada labor, carecen de botas, guantes, tapabocas y las escobas son elaboradas con ramas que tren de los potreros los mismos operarios, además quedan expuestos a los malos olores, a sufrir accidentes y a soportar las inclemencias del clima y en caso de presentarse un accidente, la Oficina de Servicios Públicos, tendría que cancelar altos recursos económicos por las respectivas indemnizaciones, a que tienen derecho los operarios por la falta de la dotación adecuada.

La Unidad de Servicios Públicos, no cuenta con macro rutas de recolección definidas de los residuos sólidos en el municipio.


El barrido se hace esporádicamente en las calles principales y parque central.

El control de los residuos sólidos y peligrosos ejercidos por las corporaciones autónomas regionales ha sido, en términos generales, deficitario. La corporación autónoma regional del Tolima en cumplimiento de las políticas establecidas, no ha asumido la responsabilidad en el control y vigilancia de estos botaderos, lo cual ha sido permisible con el municipio para que contamine y deteriore las fuentes hídricas, recurso suelo, aire y paisajístico.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, quien al expedir un acto administrativo para el cierre de las actividades de disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Ataco, no ha realizado la gestión administrativa para evitar que el municipio de Ataco siga disponiendo los residuos sólidos sin cumplir con la normatividad higiénico ambiental, con lo cual ha se ha omitido el cumplimiento de la funciones. Por tal sentido se Dara traslado a la Contraloría General de la Republica para lo de su competencia.

Hallazgo de Auditoria Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 001

Como quiera que la Administración Municipal de Ataco ha sido omisiva y renuente en tomar las acciones administrativas tendientes a garantizar la prestación del servicio Público de aseo de acuerdo a la normatividad ambiental y sanitaria existente, situación que ha causado una alta afectación negativa a los recursos naturales y el ambiente del área aledaña al botadero de residuos sólidos, aun sabiendo que está prohibido depositar los residuos en ese lote, según la Resolución No. 848 de Marzo 2 de 2011, que ordena la ejecución del plan de cierre y abandono - sitio de disposición residuos sólidos de Ataco, omitiendo el cumplimiento de sus funciones como servidores públicos encargados de la prestación y operación del servicio público de aseo. Por lo tanto, estamos frene a una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.3 EVALUACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO

La Administración Municipal de Ataco representada por la Oficina de Servicios Públicos, incumple todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución No. 2175 de 2007, " *Que establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios*".

El servicio de acueducto es operado por la Oficina de Servicios Públicos, sin autonomía Presupuestal.

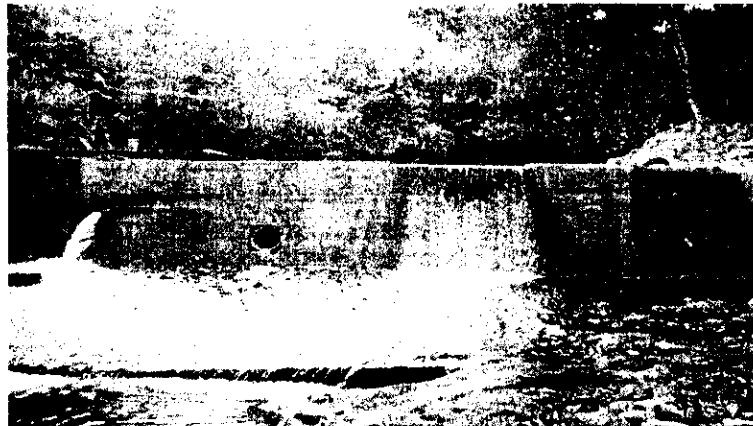



Foto No 7 Estructura bocatoma Municipio de Ataco

2.3.1 Bocatoma.

La bocatoma está ubicada en la margen derecha aguas abajo quebrada Canoítas, la cual carece de manteniendo y limpieza encontrándose en total abandono.

La administración Municipal cuenta con una concesión de agua otorgada por Cortolima mediante la resolución No 024 del 2007 equivalente a 34.7 L/sg actualmente captan y tratan 28Lts/seg.

El acueducto urbano se abastece de dos fuentes, la primera de las quebradas Paipa y Palpita, que proporciona unos 6 L/sg. y la otra por gravedad de la Quebrada Canoíta que proporciona un caudal aproximado de 28 L/s. esta fuente se convierte en una de las más importantes de la región, posee una área de 4.466 hectáreas y una longitud promedio de 6,20 kilómetros, una pendiente de 28%.

 CONTRALORÍA <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La microcuenca que abastece de agua el municipio de Ataco, presenta alto grado de deterioro, por la tala incontrolada del bosque, aumento de la frontera agrícola, expansión agropecuaria, quemas incontroladas y explotación minera artesanal de oro que afectan el Río Saldaña.

El agua es de buena calidad, al provenir de una microcuenca que a pesar de estar intervenida todavía existe relictos de bosques protectores que aún regulan el caudal, pero que en épocas de invierno es afectada por la alta sedimentación que baja de la parte alta de la microcuenca, por lo que se requiere de proceso de tratamiento oportuno y así evitar tantos cortes del servicio de agua.


Para la época de la visita se constató que la sequía tomó por sorpresa a la administración municipal debido al "Fenómeno del Niño", al no contar con el Plan de Contingencia la Administración Municipal desconoce la relación entre el clima y la productividad, no se ha detectado los impactos ambientales, no están identificadas las zonas de riesgos por desastres incluidas por áreas potenciales, desconoce la dinámica de la cuenca abastecedora de agua.

De una población de 4.889 habitantes en el área urbana, la oficina de servicios públicos cuenta con 1.153 usuarios, alcanzando una cobertura del 94%.

2.3.2 Calidad del Agua Cruda:

En el año 2.013, la Oficina de Servicio Públicos no realizó la caracterización fisicoquímica y bacteriológica de la fuente de agua superficial y, en consecuencia, no es posible conocer el nivel de contaminación y alteración de las condiciones naturales del agua cruda captada.

La O.S.P. no ha dado un pleno acatamiento de lo dispuesto en el literal B.3.3.2.1. del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual precisa que: "la calidad de la fuente debe caracterizarse de la manera más completa posible para poder identificar el tipo de tratamiento que necesita". Además, el artículo 108 establece que: "deben realizarse estudios estadísticos de la calidad del agua cruda que cubran por lo menos un periodo de lluvias y uno seco".

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

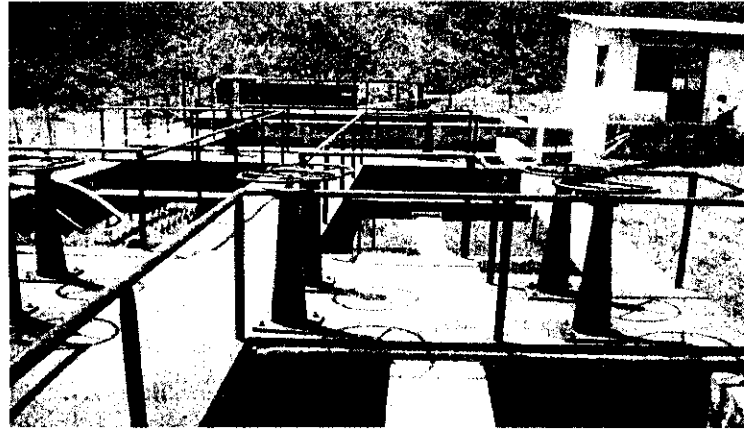


Foto No 8 Planta de tratamiento Municipio de Ataco en total abandono

No realización de análisis de control de calidad de la fuente de agua superficial

2.3.3 Índice de Continuidad

Este índice en esencia es un estadístico asociado directamente con la medición de la calidad del servicio. Para estimar el indicador de continuidad en la prestación del servicio de acueducto, la Comisión de Regulación emitió la Resolución 315 de 2005, cuyas variables asocian principalmente el número, tipo y tiempos de suspensión del servicio en una determinada población, como consecuencia de reparaciones, mantenimientos, racionamientos, eventos de fuerza mayor, entre otros.

Un índice de continuidad del 100%, se entiende como la prestación el servicio de agua potable a los usuarios, por veinticuatro (24) horas al día, todos los días del año, lo cual indica que un usuario puede disponer del servicio de agua en cualquier momento, llamado continuidad sostenida.

La Ley 142 de 1.994 en su artículo 136 establece la obligatoriedad para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuanto a la prestación continua de un servicio de buena calidad como su obligación principal. El incumplimiento de la Empresa en la prestación continua del servicio se denomina, para los efectos de esta Ley, falla en la prestación del servicio. (Énfasis añadido).

En la vigencia 2.013, se realizaron cortes del servicio de acueducto constantemente que incidieron en el bajo indicador de continuidad y disponibilidad del agua que presentó el operador del servicio tal como a continuación se detalla.


 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Tabla No SUSPENSIONES DEL SERVICIO DE AGUA VIGENCIA 2013.

ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
10	15	8	12	5	9	3	15	4	0	6	3

FUENTE: Oficina de servicios públicos 2013.

En la vigencia 2.013 se presentaron 90 suspensiones del servicio de agua a la población abastecida por el acueducto municipal, los cuales alcanzaron valores importantes que pudieron incidir de manera expresa en la calidad del servicio prestado a la población asentada en la cabecera municipal así como en la percepción de satisfacción por parte de los usuarios. En tal sentido, se reitera, que el mandato constitucional es claro en cuanto a la obligatoriedad que se les endilga a las autoridades municipales de garantizar un pleno abastecimiento de agua en cantidad, calidad y continuidad. Además, es importante considerar que un bajo porcentaje de continuidad conlleva serios problemas en los sistemas de acueducto, debido a que, además de deteriorar la estructura de redes y los medidores instalados, puede incluso facilitar el ingreso de aguas negras a las redes y, por tanto, afectar la calidad de agua suministrada.


La disponibilidad del servicio es de 8 horas al día, incumpliendo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Decreto 1575 de 2007. En las horas pico se presenta baja presión y en algunos sectores el servicio muy deficiente

2.3.4. COBERTURA DE MICROMEDICIÓN EFECTIVA

La micromedición efectiva hace referencia a la cobertura de contadores instalados y funcionando adecuadamente (en buen estado). Al respecto, la Ley 142 de 1.994, en su artículo 146, precisa que: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario". (el subrayado es nuestro).

Para el caso del Municipio de Ataco, este indicador de gestión institucional no alcanzó niveles satisfactorios en el año 2.013 dado que no reporto contadores instalados, lo cual arroja una cobertura de micromedición efectiva de 00%.

La cantidad de agua que se está tratando en planta es 28Lts/seg, con este volumen es suficiente para atender la demanda de la población urbana de 11.508 personas con un consumo de 210Lts/seg/día sin pérdidas y 5.754 personas con el 50% de pérdidas.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

A diciembre 31 de 2.013 y, con base en los reportes de las Oficina de Servicio Públicos Municipales, se concluye que la Entidad Fiscalizada no alcanzó coberturas plenas de micromedición efectiva debido a que el indicador arrojó un valor de 0%. De igual forma, de los 1.153 suscriptores del servicio de acueducto, no poseen contador instalado en su domicilio; es decir, que la cobertura de micromedición en el sistema de acueducto es de 0%. Esta irregularidad contraviene lo estipulado en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ley 142 de 1.994 y Ley 373 de 1.997.


2.3.5. Infraestructura

La infraestructura de un acueducto municipal es un elemento clave tanto para la prestación de un excelente servicio, desde el punto de vista de calidad y continuidad (presión en las tuberías), y, de igual forma, para minimizar las pérdidas de agua producida. En efecto, a pesar de poseer una fuente abastecedora de adecuada calidad bacteriológica y/o de efectuar un eficaz proceso de potabilización del agua, por un deficiente estado de los tanques de almacenamiento y/o de las redes de distribución, el producto final entregado al consumidor se puede deteriorar bacteriológicamente, colocando a la población abastecida en grave riesgo.

El agua potabilizada se puede contaminar tanto en los tanques de almacenamiento o distribución como en las propias redes de distribución, por consiguiente, el hecho de poseer una estructura en adecuado estado, puede llegar a ser tan importante como poseer una microcuenca abastecedora en buen estado de protección así como efectuar un eficaz proceso de tratamiento del agua.

Adicionalmente, si los tanques de almacenamiento y/o las redes de distribución poseen problemas de fugas y filtraciones, se incrementará notablemente los volúmenes de agua perdida, afectando negativamente la rentabilidad y autosuficiencia económica de las respectivas empresas prestadoras del servicio de acueducto. Así mismo, si los equipos y unidades de floculación, sedimentación y filtración adolecen de fallas estructurales, habrá limitaciones en los procesos de potabilización del agua, alterando la calidad del producto final entregado al consumidor.

En cuanto al sistema de captación y conducción, si estos presentan evidentes deterioros, se producirá un aumento considerable en las pérdidas técnicas, lo cual puede reflejarse en disminución de los caudales a tratar y, a su vez, esta situación puede provocar traumatismos en la prestación del servicio, especialmente en municipios con elevadas demandas de agua.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El sistema es convencional y no opera, las estructuras presentan un buen estado, no obstante se debe realizar mantenimiento de las mismas, con hipoclorito de sodio, ya que se presenta alta actividad biológica mediante la presencia de musgo y algas. Se debe implementar un programa de mantenimiento y reparación de las válvulas de control y operación.

Las estructuras de captación y conducción están en regular estado, se presentan problemas de inestabilidad de los terrenos y/o fallas geológicas de las zonas por donde discurren las tuberías, lo que, en algunos casos se ha convertido en una situación crítica, que expone esporádicamente a las poblaciones usuarias a cortes del servicio, en especial, en épocas de lluvias frecuentes y/o intensas. A continuación se describe el estado de los principales componentes de la infraestructura del acueducto urbano:

2.3.6. Sistema de captación

El tipo captación es lateral, funciona por gravedad.

La infraestructura presenta alto deterioro.

Protección de la captación: La zona de acceso a la bocatoma no se encuentra cercada en malla para limitar el acceso de animales y personas ajenas.

2.3.7 Desarenador


Esta estructura se encuentra a unos 250 mts, su estado es bueno, pero fue construido junto a la vía que conduce al municipio de Ataco, situación que permite la contaminación permanente causada por el polvo que levantan los vehículos, le falta protegerla con maya eslabonada para evitar la entrada de personas y animales. Así mismo no se cuenta con el mecanismo de protección en la parte superior de la infraestructura para evitar que las hojas de los árboles contaminen el agua cuando surtan el proceso de descomposición.

2.3.8 Red de conducción

La línea de aducción que abastece el agua por gravedad proveniente de la Quebrada Canoitas es de 8" PVC, tanto la tubería de aducción como la de conducción se encuentran en PVC, en regular estado general.

2.3.9 Planta de tratamiento de agua.

La planta de potabilización de agua fue optimizada en el año 2012 para realizar tratamiento completo o convencional, de tal forma que se puedan efectuar los procesos de

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, lo cual le permitirá al Municipio mejorar ostensiblemente la potabilización del agua de abasto, asegurando en gran medida el suministro de un producto aceptable para consumo humano.

No obstante, haberse efectuado el mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de agua, aún se evidencian ciertas irregularidades, entre las cuales se destacan:

En el momento de la visita se constató que la planta no opera, está abandonada, la administración municipal no ha encargado de la planta a un funcionario competente y capacitado para que responda por el proceso y suministro del agua potable a la población Atacuna

Las superficies de los filtros no son lisas y adolecen de pintura epóxica, a objeto de facilitar su limpieza y mantenimiento, evitando el crecimiento de microorganismos que pueden alterar la calidad del agua producida..

El desarenador viejo se encuentra en deficiente estado y no posee bypass.

En caso de seguir utilizando esta infraestructura, deberá ser optimizada para garantizar un adecuado servicio.

No se hace un suficiente control de cloro residual en la red final del sistema de acueducto ya que sólo se adelanta una vez a la semana.

Los operarios de la planta de tratamiento no han recibido una completa capacitación en la vigencia anterior, en temas neurálgicos tales como potabilización y control de calidad del agua y no cuentan con uniforme y elementos de seguridad industrial y no han recibido con periodicidad exámenes médicos.


No cuenta con Planta eléctrica de reserva.

La vía de acceso se encuentra en difícil estado y no permite la entrada de vehículos.

No cuentan con un Plan de contingencia.

Carece de un encerramiento adecuado y exigido para este tipo de infraestructura, que no permita la entrada de animales y persona ajeno a la planta, como se pudo constatar el día de la visita que se tenía un perro, que deambulaba por toda la planta

2.3.10 Tanques de almacenamiento

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Se cuenta con dos tanques de almacenamiento que son suficientes para los requerimientos del agua, sobre todo en las horas de mayor demanda.

El tanque que surte al municipio de Ataco, corresponde a una infraestructura en concreto, semienterrado con una capacidad aproximada de 500 metros cúbicos, con un tiempo de servicio mayor a 20 años.

2.3.11 Red de distribución

Las redes de distribución de agua potable en el Municipio de se encuentran en PVC, en términos generales en regular estado.

2.3.12 Calidad del agua abastecida

Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA).

El Indicador hace alusión al grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

El valor del IRCA es de cero (0) puntos cuando cumple con los valores aceptables para cada una de las características físicas, químicas y microbiológicas y cien puntos (100) para el más alto riesgo cuando no cumple ninguno de ellos.

A continuación se presentan los resultados con relación a la calidad del agua suministrada por el Acueducto Municipal, con base a los análisis pertinentes adelantados por la Secretaría de Salud Departamental:


TABLA No CONDENSADO INDICADORES DE EVALUACIÓN PERSONAS PRESTADORAS URBANAS AGUA CONSUMO HUMANO – 2013

MUNICIPIO	IRCAApp		IT	IC	IRABApp		BPSpp		CONCEPTO	
	VALOR	RIESGO			VALOR	RIESGO	VALOR	RIESGO	VALOR	TIPO
ATACO	36,29	ALTO	21,00	20,00	59,00	ALTO	71,00	MUY ALTO	51,25	DESFAVOABLE

Fuente: laboratorio Departamental de salud pública., secretaria de salud del tolima dirección de salud pública vigencia 2013

2.3.13 Laboratorio.

La infraestructura de la planta cuenta con el espacio adecuado para el laboratorio, sin embargo, no está siendo utilizado para el análisis del agua suministrada a la población debido a la carencia de reactivos y del respectivo acondicionamiento de los laboratorios amén de la capacitación del personal operativo.

 GENERAL AUDITORÍA <small>del Estado</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Se pudo constatar, que la administración está adelantando el proceso de acondicionamiento del laboratorio, el cual se construirá y dotará de todos los elementos y utensilios necesarios para realizar el proceso de toma y análisis de las muestras.

No se cuenta con un plan de contingencias o emergencias, herramienta indispensable, para atender cualquier eventualidad, siendo uno de los requisitos más exigidos por el Decreto 1575 de 2007.

No se cuenta con un plan de ahorro y uso eficiente del agua.

2.3.14 Registro daños e información

No se cuenta con un catastro de redes, desconociéndose el estado real de las mismas, razón por la cual se presentan tantas quejas por parte de la comunidad como consecuencia de los daños o fugas del sistema, así mismo la información que se tiene es poco confiable al desconocerse el número de usuarios que efectivamente están conectados al sistema.


La Administración municipal ha realizado obras de reparación y cambio de redes principales, pero estas obras se hacen para atender una eventualidad o aprovechar el cambio o arreglo de una vía urbana.

No se ha implementado la micro medición en el casco urbano, situación que ha favorecido el despilfarro del agua, insumos químicos para el tratamiento del agua, al carecer de este control la comunidad la mal utiliza en el lavado de cocheras, vehículos, humedecer las zonas verdes, en actividades agropecuarias y mal manejo de las llaves que aumentan la demanda del agua.

2.3.15 Operarios de la planta de tratamiento

Se pudo constatar, que la administración está adelantando el proceso de acondicionamiento del laboratorio, con la EDAT el cual se construirá y dotará de todos los elementos y utensilios con el fin de tomar y analizar las muestras y poder implementar el plan completo de control interno de la calidad del agua potable como lo dispone el decreto 1575 de 2007.

Los operarios encargados de la planta de tratamiento de agua potable no cuentan con los elementos mínimos de seguridad industrial, especialmente botas, overoles, guantes, gafas, pero especialmente no cuentan con los elementos de seguridad para cambiar el cloro, exponiéndolos a un alto riesgo; y en caso de presentarse un accidente, la Empresa de

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Servicios Públicos Domiciliarios, tendría que cancelar altos recursos económicos por las respectivas indemnizaciones, a que tienen derecho los operarios por la falta de la dotación adecuada.

No se cuenta con un manual operacional establecido para la planta de tratamiento de agua potable.

No se cuenta con dispensador de cloro, elemento indispensable en toda planta de tratamiento de agua potable. así como el acondicionamiento del laboratorio y suministro oportuno de los químicos e insumos para realizar la desinfección y purificación de la misma.

No se cuenta con un plan de contingencias o emergencias, herramienta indispensable, para atender cualquier eventualidad, siendo uno de los requisitos exigidos por el Decreto 1575 de 2007.

2.3.16 Acueducto veredal del corregimiento de Santiago Pérez

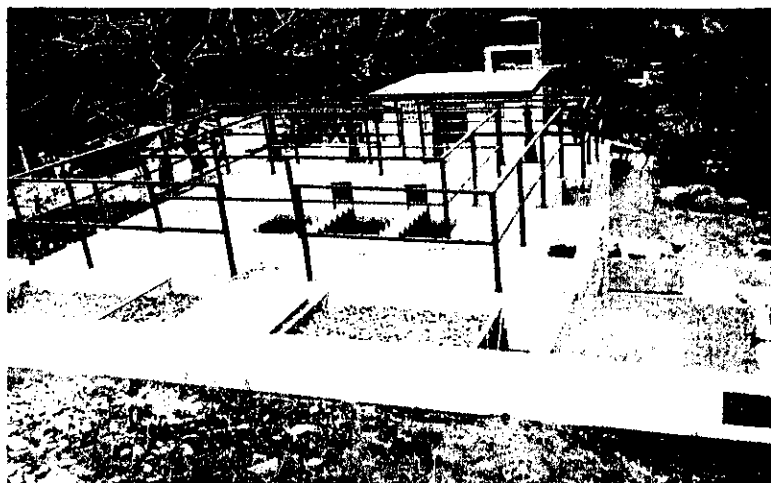



Foto No 9 Planta de tratamiento del corregimiento de Santiago Pérez-Ataco

El municipio de Ataco, cuenta con un corregimiento Santiago Pérez y 13 centros poblados: Andes, Estrella, Balsillas, Berlín, Campo hermoso, Casa de Zinc, Casa Verde, El Cóndor, El Pajil, La Nueva Reforma, Mesa de Pole, Monteloro, Polecito, Pomarroso, y otras 92 veredas legalizadas.

El número de veredas con acueductos son 54 y sin acueducto llega a 52 de un total de 109 veredas que tiene el municipio.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El corregimiento de Santiago Pérez cuenta con una planta tipo convencional, con floculado tipo colmena, El sistema se abastece de la quebrada Varsovia, cuenta con un encerramiento con alambre de púas pero no es el ideal ya que no ofrece seguridad permitiendo acceso de animales y personas sin ningún problema.

El estado general de la planta es bueno, se observó que se han efectuado inversiones presenta micromedición, válvula en buen estado, en el momento de la visita operaba el dispensador de cloro y sulfato, cuenta con planta eléctrica y existe una persona encargada de la planta.



Foto No 10 Dispensador de cloro y sulfato corregimiento de Santiago Pérez-Ataco

El agua suministrada es potable y por ende según la Secretaria de salud del Tolima el Agua es apta para consumo humano.


No alcanza para la demanda de la población, según testimonio de los pobladores, quienes aseguran que en algunos sectores la colocan dos veces a la semana y por horas, y a pesar de esto se niegan a que se les instale los macromedidores.

2.4 EVALUACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS

No se cuenta con un plan maestro de alcantarillado.

Se tiene una cobertura del 90.5% en el casco urbano.

El Municipio de Ataco presenta un alto impacto ambiental negativo, ocasionado con la disposición final del agua residual, la cual está afectando notoriamente los ecosistemas y la calidad del agua de las fuentes hídricas receptoras de las aguas servidas

 COMISION DE AUDITORIA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El sistema de Alcantarillado en su totalidad es combinado y en muchos sectores ya cumplió su vida útil.

Es preocupante para la comisión de auditoría la falta de interés de las autoridades administrativas, pero sobre todo, de las encargadas de ejercer el control sanitario y ambiental del municipio, ya que no toman las medidas administrativas que la ley les otorga, para hacer cumplir las normas sanitarias y ambientales derivadas de la mala disposición del agua residual, en pro de la población vulnerable y desprotegida de en el municipio de Ataco.

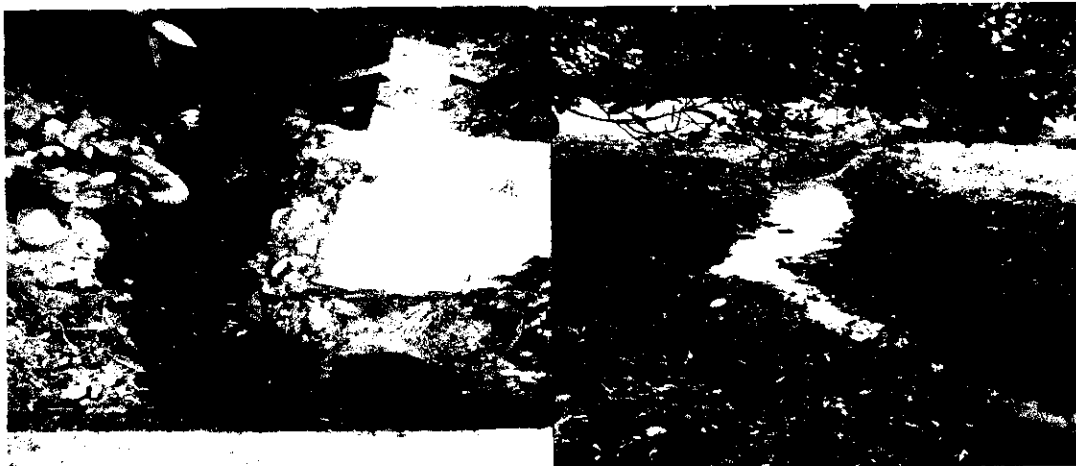



Foto No 11 y 12 Mala disposición del agua residual

La generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores infectocontagiosos han contribuido al desmejoramiento de la calidad de vida de la población que habita o circunda los sectores donde es vertida directamente el agua residual sin el tratamiento previo

Las redes presentan roturas y taponamientos continuos, debido principalmente al mal estado en que se encuentran las mismas, por haber cumplido su vida útil, por la falta del mantenimiento adecuado y por insuficiencia de las redes en las épocas de invierno, por tratarse de un sistema de alcantarillado combinado, situación presentada en el sector sub Estación de este municipio.

Hallazgo de Auditoria Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 002

El agua residual generada en el casco Urbano, es vertida directamente al Río Saldaña, en el sitio denominado Lote del Batallón equivalente a 8.95 Litros, Incumpliendo con ello lo

 CONTROL AMBIENTAL UNIDAD DE CONTROL REGIONAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

establecido en el Decreto 3930 de 2010 **Artículo 24. Prohibiciones.** *No se admite vertimientos:*


1. *En las cabeceras de las fuentes de agua.*
2. *En acuíferos.*
4. *En un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente.*
6. *En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.*
9. *Que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos determinados en el artículo 9º del presente decreto.*
10. *Que ocasionen altos riesgos para la salud o para los recursos hidrobiológicos."*

De otra parte, de conformidad con el Decreto 2667 de 2012, proferido por el Ministerio del Medio Ambiente, se reglamenta el cobro de la Tasa Retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de estas, razón por la cual cada trimestre llega una nueva factura, producto del gravamen que hay que pagar a la Corporación Autónoma Regional del Tolima por cobro de la Tasa Retributiva y que en la vigencia fiscal 2013 alcanzó la cifra de \$ 13.499.199.00 por no operar el sistema de tratamiento del agua residual, poniendo en riesgo la viabilidad financiera de la entidad.

Es importante aclarar, que es prohibido ejercer esta actividad en las zonas urbanas, por el hecho de afectar la salubridad, por lo tanto, las autoridades sanitarias y policivas deben prohibir la cría de cerdos y explotación avícola en las casas del casco urbano

Se pudo constatar la existencia de cría de cerdos en el sector urbano y Corregimiento de Santiago Pérez la cual, además de contribuir con la generación de factores nocivos para la salud humana y con el desperdicio del agua tratada; causan un daño irreparable a las redes de alcantarillado que se afectan por el deposito del excremento de los cerdos, que al sedimentarse se convierten en una capa sólida, que obstruye el paso del agua residual, conllevando al taponamiento de las redes de alcantarillado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las anteriores observaciones fueron objeto de evaluación en un proceso auditor ambiental en la vigencia 2011 y que quedaron como acciones de mejoramiento y a la fecha el señor Alcalde, no ha hecho gestión administrativa para cumplir con las acciones de mejoramiento tendientes a minimizar el alto impacto ambiental negativo por la inadecuada disposición final del agua residual. Por lo tanto, con esta conducta omisiva incumplió el deber funcional como servidor público siendo procedente dejar la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

3.2.1 Servicio de alcantarillado en el sector rural

A nivel general las viviendas de la zonas rural según informe del Plan de Desarrollo, llegan a 1.524, para un total de 3307 personas, para una cobertura del 31%, las aguas residuales no se tratan por lo que son vertidas directamente a las fuentes hídricas localizadas en la zona rural que finalmente van a tributar al Río Saldaña

Los centros poblados con alcantarillado son Santiago Pérez, Polecito, Paujil, Casa de zinc, mesa de Pole y Berlín.

La administración Municipal ha celebrado convenios Interadministrativo con la Gobernación del Tolima, Ejercito Nacional y ONG para ejecutar la construcción de un tramo de la red principal de alcantarillado del Corregimiento de Santiago Pérez, en el momento de la visita se ejecutaba el proyecto.

La Administración Municipal invirtió en la zona rural y se observa un ligero avance en la disminución de factores contaminantes de las fuentes hídricas, al haber ejecutado la construcción de pozos sépticos en diferentes veredas.


La Oficina de Servicios no realiza la caracterización del agua vertida o servida.

La Administración Municipal en la vigencia 2013, ejecutó obras de reparación y cambio de redes del sistema de alcantarillado en el casco urbano, especialmente en las zonas donde se hizo la pavimentación de las vías, mejorando la calidad de vida de los habitantes, al suprimir la presencia de olores ofensivos especialmente aquellos que se presentaban en épocas de invierno, por el rebosamiento y taponamiento de las redes de alcantarillado.

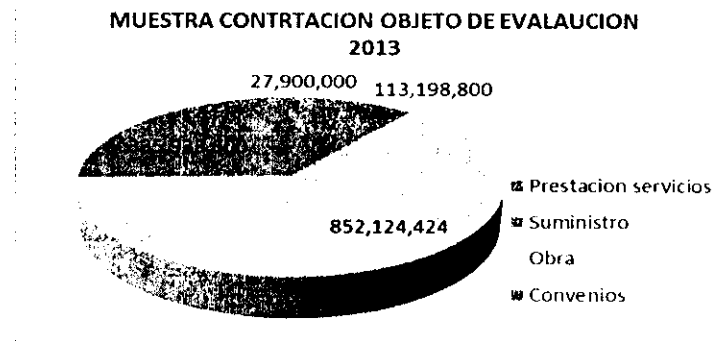
2.5 EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN AMBIENTAL

La Administración Municipal de Ataco en la vigencia Fiscal 2013 celebro un total de 307 contratos por un total de \$4'922.860.809.00.

TIPO CONTRATO	No. CONTRTOS	VALOR
Prestación servicios	163	1,305,154,839
Suministro	68	1,088,469,997
Obra	56	1,960,680,267
Convenios	20	568,555,706
TOTAL	307	4,922,860,809

 CONTRALORIA <small>GENERAL DE LA REPUBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Del total de la contratación realizada en la vigencia 2013 se hizo una evaluación a 16 contratos cuyo valor ascendió a \$1'329.156.824.00, de acuerdo al resultado del aplicativo de la Guía Auditoria Territorial, donde se pudo determinar lo siguiente:




Los contratos de prestación de servicios objeto de evaluación No. 20,63,139,116, la comisión pudo determinar que los objetos contractuales cumplieron con la finalidad establecido en los estudios previos, que surtieron el tramite establecido en el Secop, con respecto a la publicación, modalidad y requisitos legales exigidos en el Decreto No. 734 de 2012.

Así mismo, se constató que se hicieron las deducciones de ley con respecto a las estampillas y aportes al sistema de seguridad social integral.

Los contratos de suministro No. 4,13,109,40 y 113 , surtieron el proceso precontractual adecuadamente, se hicieron las deducciones de ley con respecto a las estampillas y aportes al sistema de seguridad social integral.

En visita a las instalaciones del almacén de la entidad se constató, que previamente se hacen cotizaciones en los almacenes y ferreterías de la localidad, como estudio de mercadeo, ya que por las condiciones de orden público de la zona no se presentan muchos oferentes.

Los contratos de obra No. 1 y 9 cuyo objeto es el mejoramiento de las vías terciarias entre las Veredas San Antonio - Andes Estrella y pavimentación de vías urbanas; obras en las que el municipio hace su intervención y no son susceptibles de una licencia ambiental se solicita que se realice un seguimiento por profesional idóneo al Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA-, el cual se establece dentro del cuerpo normativo de los pliegos

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

de contratación; se fija como actividad Obras de compensación ambiental y/o complementaria y se establece un valor por esta actividad dentro del presupuesto.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura corroboró que los citados contratos de obra contienen en el presupuesto la partida para atender lo necesario en la preservación, conservación y mitigación de los efectos ambientales que se causen al ejecutar las obras; descripción de las acciones, el monto ejecutado y el resultado obtenido.

En aquellos contratos de obra que pueden en el transcurso de su ejecución requerir de actividades para la preservación, conservación y mitigación, se plantean lineamientos a seguir según el Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA-. Ya que estos contratos cuentan con la interventoría de INVIAS, que exige el cumplimiento de las actividades de preservación y conservación ambiental.

Los contratos No. 4, 8 y 09 cuyo objeto es la realización de actividades para el cambio y reparación de redes de alcantarillado en el casco urbano, que se requerían al presentar taponamiento y rupturas que estaban afectando la calidad de vida de los habitantes.

Los contratos de obra No. 54,29,31,32,44 y 48, cuyo objeto es la reparación de infraestructura relacionada con el sector de agua potable especialmente en la construcción de aljibes, sendero ecológico entre otros, cuyos objetos contractuales se ejecutaron adecuadamente.

Con respecto al contrato No. 1, interventoría técnica y financiera construcción tramo del gasoducto en el casco urbano, la comisión pudo constatar que se surtió el proceso de concurso de méritos al superar el valor de la mínima cuantía.

2.6 EVALUACION TECNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

Se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, por parte del centro Hospitalario, pero no conocen las funciones principales del grupo de gestión ambiental y sanitaria, por lo tanto no se ha asignado la responsabilidad administrativa, denotándose una negligencia por parte de las personas encargadas de liderar el proceso de conformación del respectivo grupo.

El centro Hospitalario no cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual, el agua es vertida directamente a las redes del alcantarillado y de allí a el agua del Rio Saldaña.

No se cuenta con la demarcación apropiada de las rutas de recolección y transporte interno que garanticen un adecuado movimiento interno de los residuos hospitalarios.


 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



Foto No 13 Hospital Nuestra señora de Lourdes

La Institución generadora presentó un contrato con la empresa Proyectos ambientales, con el objeto de que esta empresa de Servicio Especial de Aseo para la Recolección, Transporte y Disposición final de los Residuos Hospitalarios.


Así mismo, se pudo constatar que dicha empresa hace la recolección de los residuos hospitalarios, en forma oportuna cada 15 días, como lo establece el contrato; según se pudo constatar en los respectivos manifiestos de envío verificados por la comisión.

El Hospital Nuestra señora de Lourdes cuenta con un programa de salud ocupacional, pero no cuenta con cronograma de actividades en Salud Ocupacional.

La comisión de auditoria pudo establecer que el hospital da parcialmente cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 (Diciembre 22) Derogado por el art. 18, Decreto Nacional 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

2. 7 Gestión ambiental interna

El Hospital de Ataco, carece de documento de Política ambiental, por ende desconoce la magnitud de los impactos ambientales generados por sus actividades, productos y servicios. Por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación, una práctica en la que todos ganan, ahorros en dinero y en recursos, impacto favorable sobre la imagen institucional, disminución en las enfermedades intrahospitalarias y una menor huella ambiental son tan solo algunas de las ventajas que

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

se obtienen al establecer una política responsable de segregación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios

No existe Compromiso Institucional en el manejo de los Residuos Hospitalarios, si tenemos en cuenta que a la fecha, no se han venido tomado las acciones pertinentes que garanticen la formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios, como herramienta de planificación que le permita consolidar un proceso eficiente y eficaz que garantice el cumplimiento de la norma oportunamente.

La institución no cuenta con un funcionario específico que se encargue del manejo exclusivo de los residuos hospitalarios, limitando esta labor a la gestión que realizan las personas encargadas servicio general del centro hospitalario.

2.8 EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL


Mediante el Acuerdo 006 de 21 de junio de 2011 se reglamenta el formato y contenido del comparendo ambiental, como instrumento de cultura ciudadana sobre el adecuado manejo de residuos sólidos escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública.

La Administración Municipal de Ataco a la fecha no le ha dado aplicación a tan importante herramienta de control para evitar que la población siga arrojando los residuos sólidos en todas partes, generando con ello condiciones propicias para la proliferación de enfermedades y mal aspecto a la localidad, incumpliendo las exigencias contenidas en la ley 1259 de 2008.

2.8 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY /99/93 y DECRETO 953 DE 2012.

La Administración Municipal de Ataco en cumplimiento del Artículo 111 de la ley 99 de 1993; según certificación expedida por la oficina de desarrollo agropecuario, manifestaron que durante la vigencia 2013 la alcaldía municipal no proyectó la adquisición de áreas de interés en las cuencas y microcuencas que surten los acueductos municipales y veredales, destinado los recursos a la ejecución de un proyecto de reforestación que fue objeto de evaluación en el tema de contratación.

La Administración Municipal reportó contar con la cuenta bancaria No. 300-09511-4 del Banco de Occidente, presenta un saldo de \$176'508.787.00, para la compra de áreas de interés estratégica donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos urbano y rural.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

En vigencias anteriores la Administración Municipal de Ataco reporto la compra de 18 predios, Llano grande, La perla, La orquídea, Las mirlas, La pradera, El placer, Villa clarita, El agrado, La floresta, La fuente, El paraíso, El manantial, el fallo, Buenavista, Las palmas, El Jordán, La cristalina y las Brisas equivalentes de 255 Has.

EVALUACIÓN PLAZA DE MERCADO

La Administración de la plaza de mercado es realizada por la Oficina de Servicios Públicos de Ataco, Se pudo constatar que la infraestructura existente le falta mantenimiento, limpieza y pintura.

El espacio es el apropiado para prestar un buen servicio, falta organizar a los usuarios, especialmente exigir que los vendedores de productos agrícolas, que utilicen la infraestructura existente para la venta de productos agrícolas y no en venta de licor y otros.


La Plaza de mercado cuenta con un pabellón de Carnes e infraestructura y módulos para más de 10 famas de las cuales tan solo opera una.

La falta de una oportuna administración ha permitido el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 1500 de 2007, que regula el almacenamiento y expendio de productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, ya que continúan las ventas en locales no aptos para la prestación de este servicio.

La invasión del espacio público alrededor de la plaza de mercado es muy notoria, se ha permitido que sobre el andén y vía pública, se venda pescado y pollos.



Foto No. Invasión del espacio público cerca a la plaza de mercado

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Se observó la invasión de andenes con la construcción de casetas para la venta de mercancías y comida, contrariando todas las normas de planificación y lo contemplado en el uso del suelo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial, pero lo más preocupante es que la Administración Municipal legalice estas irregularidades al realizar cobro de este ingreso no tributario.

Otra situación presentada en la plaza de mercado, es la ocupación de los locales para la venta de licor, bodegas privadas, sala de espera y expendios de tiquetes de empresas de transportes, espacio que debería está ocupado por distribuidores agrícolas.

Es importante aclarar que la función de velar porque se cumpla con las condiciones sanitarias en el Municipio, recae sobre el Técnico de Saneamiento, quien debe procurar por que se cumpla la normatividad vigente sin permitir que los intereses personales de los vendedores de la plaza de mercado primen sobre el interés general de la comunidad. Las anteriores observaciones

Al momento de la visita la comisión de auditoria pudo constatar la construcción de una nueva plaza de mercado, cuyo objeto del contrato no fue objeto de evaluación al ser recursos dela vigencia 2014.

2.9 EVALUACION DE POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Efectuada a evaluación el municipio no estableció política de gestión del riesgo y desastres, no creó el Fondo para la atención de la Gestión de Riesgo de Desastres, a pesar de que trabajó en la elaboración del Plan Municipal de gestión de riesgo, pero sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. 1523 de 2012, Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

La Administración Municipal de Ataco, desconoció y omitió su responsabilidad en cuanto no implementó y ejecutó los procesos de gestión del riesgo, en el marco de su competencia como autoridad municipal y habitante del territorio Colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en el entendido del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, dentro del marco de la competencia, ámbito de actuación y su jurisdicción como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La oficina de gestión desarrollo agropecuario como dependencia que tiene a su cargo la responsabilidad de ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del riesgo no cuenta con inventario de los incendios que han presentado en el municipio, mucho menos tiene un estudio de las especies de flora y fauna que se han visto afectadas por las quemadas incontroladas.

No se cuenta con Plan de contingencia con el fin de atender los eventos catastróficos derivados de los incendios forestales, que al no ser entendidos en su oportunidad la respuesta es tardía en la gran mayoría de casos se sale del control de la autoridades locales, incumpliendo el deber funcional como servidor público. Por lo tanto, estamos frente a una observación con incidencia disciplinaria.

2.11 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL FRENTE AL CONTROL INTERNO.

Existen pronunciamientos sobre el cumplimiento de permisos y autorizaciones ambientales al momento de ejecutar un contrato especialmente aquellos que puedan afectar el medio ambiente, en su ejecución especialmente en la reparación de alcantarilla y mantenimiento de vías terciarias entre otros.


La persona encargada del control interno hizo pronunciamientos sobre la destinación dada a los recursos económicos que son asignados para cumplir con los planes, programas y proyectos, relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, especialmente el cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993.

No se lleva control si las actividades derivadas de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado, Aseo, Plaza de mercado, planta de sacrificio de ganado bovino, cumplen con las exigencias ambientales.

Así mismo, Se hizo una evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo "AVANCEMOS EN LAS SOLUCIONES". Frente al cumplimiento y avance de las metas y objetivos propuestos especialmente para mejorar las condiciones de salubridad y ambiental del Municipio de Ataco, que sirvió de soporte al informe de control interno que se rinde a la Contraloría Departamental del Tolima, con la cuenta anual de la vigencia 2013.

2.11 FENECIMIENTO

Por la concepción de gestión y responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000 Artículo 3º y 4º y resultados desfavorables emitidos en cuanto a la gestión ambiental, el

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

incumplimiento de la normatividad ambiental, el municipio no cuenta con documento de Política ambiental.

El municipio no cuenta con documento de Política Ambiental que resuma todos los programas, planes y proyectos.

Presenta un índice de Riesgo de la Calidad del Agua alcanzó un nivel de RIESGO MEDIO, significa lo anterior que el Agua suministrada no es apta para consumo humano.

Cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no Opera, es un documento de cumplimiento que no presta ningún beneficio a la comunidad.

La Administración Municipal de Ataco ha implementado el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana.

En cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; según información reportada a la Contraloría, no se ha adquirido ningún predio, como área de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos Veredales en la vigencia 2013.

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres, del municipio del Piedras, no se estableció política de gestión del riesgo y desastres.

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales y no se cuenta con un plan Maestro de alcantarillado actualizado


El Hospital Nuestra Señora de Lourdes de Ataco carece de documento de Política ambiental, por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación.

Todo lo anterior refleja la falta de aplicación de los principios de eficiencia y calidad en los resultados obtenidos. La Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2013, NO SE FENECE.

2.12 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente e

Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionada en el aplicativo "SERCA", así como el Formato

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

La formulación y presentación del plan de mejoramiento se hará por cada uno de los hallazgos identificados como definitivos, para cada uno de estos se contemplan las diferentes actividades puntuales, como también los métodos de seguimiento.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe diligenciarse en el aplicativo "SERCA", no olviden que el Hospital y la Oficina de Servicios Públicos deben ingresar al aplicativo con la clave del Municipio, una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1° de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalá.

2.13 CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO HALLAZGO	INCIDENCIA					PÁGINA
	ADMON	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
01				x		12
02				x		24
TOTALES	49			2		

Atentamente,


EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental Tolima

V.B. Dra. Nancy Lilibana Cristancho Santos
 Contralora auxiliar

Reviso: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboró: Fernando Sánchez - Oscar Gaona.

